

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur son argentinas”

ORDENANZA N° 11-12:

VISTO:

El Convenio de Cooperación Mutua firmado entre Municipalidad de Apóstoles y el Gobierno de la Pcia de Misiones, motivo de la RESOLUCION MUNICIPAL N° 144-12y;

CONSIDERANDO:

QUE el referido Instrumento Legal consta de 7 cláusulas, en las cuales se establecen las reponsabilidades de las partes, en la implementación de un SISTEMA DE CALCULO DE OBLIGACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL (SICOSS), para llevar un adecuado y ágil control de información, tendiendo a la centralización de la documentación que cada responsable envíe mensualmente a la AFIP;

QUE conforme a las Atribuciones conferidas por la CARTA ORGANICA MUNICIPAL;

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APOSTOLES
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo N°1: APRUEBASE en todas sus partes el Convenio de Cooperación Mutua firmado entre Municipalidad de Apóstoles y el Gobierno de la Pcia de Misiones, dado dentro del marco del DECRETO PCIAL N° 04-12, por las fundamentaciones precedentemente detalladas, conforme al modelo que se adjunta como ANEXO I.-

Artículo N°2: REFRENDARÁ la presente la Sra. Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Apóstoles.

Artículo N°3: REGISTRESE, Comuníquese, Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal, **PUBLIQUESE** en el BOLETIN OFICIAL DE APOSTOLES, Cumplido **ARCHIVESE**.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APÓSTOLES EN SESION ORDINARIA N° 04- 12, del 22 de Marzo de 2.012.-

APOSTOLES, Mnes, 23 de Marzo de 2.012.-